

homologado, de Gijón (Oviedo), con ubicación en la localidad de Avilés de la misma provincia, el número de puestos escolares exigidos, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 707/1978, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril), y con la adscripción del propio Centro titular al Instituto Politécnico Nacional Marítimo-Pesquero del Cantábrico.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**2789**

*ORDEN de 30 de noviembre de 1979 por la que se amplía el segundo grado de Formación Profesional al Centro no estatal de Formación Profesional «Priorato», de Falset (Tarragona).*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 28 de julio del corriente año («Boletín Oficial del Estado» del 27 de septiembre) se autoriza al Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado «Priorato», de Falset (Tarragona), a impartir las enseñanzas del curso de Materias Complementarias para el acceso a segundo grado en 1979-1980, sin recoger la de 1978/1979 no obstante haberse tramitado el expediente dentro de la fecha reglamentaria y figurar en el mismo la petición en ese sentido;

En consecuencia y teniendo en cuenta lo expuesto por los informes del Coordinador de Formación Profesional y del Delegado provincial de Educación,

Este Ministerio ha resuelto ampliar al curso 1978/1979 los efectos académicos y administrativos de la concesión expresada del curso de Materias Complementarias para el acceso al segundo grado de Formación Profesional al Centro no estatal de Formación Profesional «Priorato», de Falset (Tarragona).

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**2790**

*ORDEN de 30 de noviembre de 1979 por la que se autoriza al Colegio «Santa Cruz», de Valencia, una Sección de Formación Profesional de primer grado de la rama Administrativa y Comercial.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director del Colegio «Santa Cruz», de Valencia, Camino Viejo de Chirivella, 5, para que se le autorice una Sección de Formación Profesional de primer grado;

Teniendo en cuenta que reúne los requisitos a que se refiere el artículo 30 del Decreto 707/1978 de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril), y que ha sido informado favorablemente por el Coordinador de Formación Profesional y la propuesta también favorable del Delegado provincial de Educación,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Colegio «Santa Cruz», de Valencia, Camino Viejo de Chirivella, 5, el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de primer grado, con las enseñanzas siguientes a partir del curso académico 1979/80: Rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa y Secretariado.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**2791**

*ORDEN de 10 de diciembre de 1979 por la que se concede autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro «San Ignacio» de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente tramitado a través de la Delegación Provincial, a instancia del Director del Centro que se indica en el que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Teniendo en cuenta que el citado Centro ha sido clasificado con carácter definitivo en la categoría académica de homolo-

gado para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente,

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario correspondiente y del Rectorado de la Universidad respectiva, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), y de 4 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 31), ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al centro que se indica a continuación:

*Provincia de Madrid*

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «San Ignacio». Domicilio: Traviesa de Trujillos, 3. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 28 de junio de 1979. Número de puestos escolares para COU: 100.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**2792**

*ORDEN de 12 de diciembre de 1979 por la que se concede al Centro no estatal de Formación Profesional de primero y segundo grados «Forpa», de Santander, la clasificación de homologado y la enseñanza de la rama Sanitaria.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por el Centro no estatal de Formación Profesional de primero y segundo grados «Forpa», de Santander, para que se le conceda la clasificación de homologado y el impartir la enseñanza de la rama Sanitaria, profesión Clínica, en primer grado;

Teniendo en cuenta que reúne las condiciones de todo tipo que determina el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), y la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de agosto) para la nueva clasificación que solicita, así como los requisitos que se exigen para la ampliación de enseñanzas, recogido en los informes favorables del Coordinador de Formación Profesional, Unidad de Planificación y la propuesta del Delegado Provincial de Educación,

Este Ministerio ha resuelto conceder al Centro no estatal de Formación Profesional de primero y segundo grados «Forpa», de Santander, la clasificación de homologado y autorizarle a impartir, con efectos académicos y administrativos del actual curso 1979/80 las enseñanzas de la rama Sanitaria, profesión Clínica.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**2793**

*ORDEN de 15 de diciembre de 1979 por la que se modifica, mediante creación, transformación, integración, desglose y supresión de unidades escolares, Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares, los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

*Provincia de Santa Cruz de Tenerife*

Municipio: La Laguna. Localidad: La Laguna.—Constitución del Colegio Nacional «San Matías», domiciliado en el barrio de San Matías, que funcionará en edificio de nueva construcción

y que contará con 24 unidades escolares mixtas de EGB, ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 17 unidades escolares mixtas de Educación Básica, siete de Educación Preescolar (párvulos) y la plaza de Dirección con función docente, y se integran y trasladan al nuevo edificio, transformadas en mixtas, siete unidades escolares de niñas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (de Jardín de Infancia) que se transforma en unidad para párvulos, procedentes por desglose, del Colegio Nacional femenino «San Luis Gonzaga», de la misma localidad.

Municipio: La Laguna. Localidad: Taco.—Constitución del Colegio Nacional, domiciliado en edificio Las Torres, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la plaza de Dirección con función docente, y se integran 12 unidades escolares de niños de Educación General Básica, que se transforman en mixtas de EGB, procedentes, por desglose, del Colegio Nacional masculino «San Luis Gonzaga», de la misma localidad, las cuales, aunque continuarán funcionando en sus propios locales actuales quedarán independizados de aquel Centro, formándose con ellas y la plaza de Dirección con función docente un Colegio Nacional aparte.

#### Provincia de Santander

Municipio: Colindres. Localidad: Colindres.—Constitución del Colegio Nacional, domiciliado en Ría del Asón, sin número, que contará con 18 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean siete unidades escolares mixtas de EGB y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y se integran 10 unidades escolares mixtas de EGB y la Dirección con función docente, desglosadas del Colegio Nacional «Fray Pablo de Colindres», domiciliado en calle Jacobo Roldán, número 2, de la misma localidad.

Municipio: Santander. Localidad: San Román de la Llanilla.—Ampliación del Colegio Nacional «Canda Landaburu», domiciliado en el barrio de La Albericia, que contará con 22 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales de nueva construcción, y se trasladan a este edificio cuatro unidades escolares mixtas de EGB, que venían funcionando en locales del Instituto de Enseñanza Media.

#### Provincia de Segovia

Municipio: Coca. Localidad: Coca.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal, domiciliado en calle Falcón Ruiz y Llorente, número 9, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Sepúlveda. Localidad: Sepúlveda.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal, que pasa a denominarse «Virgen de la Peña», domiciliado en Subida al Salvador, que contará con 12 unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente.

#### Provincia de Tarragona

Municipio: Reus. Localidad: Reus.—Constitución del Colegio Nacional «Sant Bernat Calbó», domiciliado en calle Astorga, que contará con 24 unidades escolares mixtas de EGB, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial, y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 11 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente, y se integran cuatro unidades escolares mixtas de EGB, desglosadas del Colegio Nacional «Mariano Fortuny» de la misma localidad, y nueve unidades escolares mixtas de EGB y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), desglosadas del Colegio Nacional «Montserrat», de la misma localidad.

#### Provincia de Toledo

Municipio: Sonseca. Localidad: Sonseca.—Ampliación del Colegio Nacional «San Juan Evangelista», domiciliado en calle Mora, número 5, que contará con 36 unidades escolares mixtas de EGB, siete unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente; se crean tres unidades escolares mixtas de EGB y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), y se suprime la Dirección sin curso. Se autoriza el traslado de 16 unidades al nuevo edificio.

Municipio: Turleque. Localidad: Turleque.—Ampliación de la Escuela graduada «Fernán González», domiciliada en la calle El Cristo, sin número, que contará con seis unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de EGB.

#### Provincia de Valencia

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.—Constitución del Colegio Nacional «Padre Catalá», domiciliado en calle Cotelengo, que contará con 24 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 20 unidades escolares mixtas de EGB y la plaza de Dirección con función docente, y se integran, transformadas en unidades escolares mixtas de EGB, las tres unidades escolares de niños y la unidad escolar de niñas, desglosadas de la Escuela graduada «Cardenal Reig», que queda transformada en unitaria de Educación Preescolar (párvulos) de la misma denominación, y domiciliada en calle Emilio Baró, número 48, y asimismo se integran cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), desglosadas del Centro de Educación Preescolar (párvulos), domiciliado en la calle Cotelengo de la misma localidad, que desaparece como tal.

#### Provincia de Valladolid

Municipio: Villabrágima. Localidad: Villabrágima.—Constitución del Colegio Nacional comarcal, que contará con ocho unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de EGB y una unidad escolar mixta de Educación Especial, y se integran y trasladan las cinco unidades escolares mixtas de EGB y la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que constituían la Escuela graduada de la misma localidad, que desaparece como tal. Su marco de comarcalización abarcará, inicialmente, a las localidades de Villanueva de los Caballeros, Villagarca de Campos y Tordehumos, Castromonte, Cabreros del Monte y Pozuelo de la Orden. En algunas de ellas se suprimen unidades escolares por concentración en este Colegio Nacional comarcal por esta misma Orden ministerial, reconociéndose a sus Profesores, propietarios definitivos, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

#### Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao. Localidad: Erandio.—Ampliación del Colegio Nacional «Arquitecto Ingeniero Alberto Palacios», domiciliado en la calle Mezo, sin número, que contará con 42 unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforma una unidad escolar de niñas de Educación Especial en una unidad escolar mixta de Educación Especial, y se crean siete unidades escolares mixtas de EGB y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Portugalete. Localidad: Portugalete.—Constitución del Colegio Nacional «Juan José Tellaiche», domiciliado en el barrio de Abaro (Grupo Mugacoa), que contará con 12 unidades escolares mixtas de EGB, ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 12 unidades escolares mixtas de EGB y la Dirección con función docente, y se integran ocho unidades de Educación Preescolar (párvulos), desglosadas del Centro de Educación Preescolar (párvulos) de la misma denominación y localidad, creado por Decreto 2137/1972, de 7 de julio, que desaparece como tal.

#### Provincia de Zamora

Municipio: Moraleja del Vino. Localidad: Moraleja del Vino.—Constitución del Colegio Nacional comarcal, por ampliación de la Escuela graduada, que contará con ocho unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de EGB, y se integran las seis unidades escolares mixtas de EGB y la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que componían la Escuela graduada de la misma localidad, que desaparece como tal. Su marco de comarcalización abarcará, inicialmente, a las localidades de Madridanos, del municipio de Madridanos; Sanzoles, del municipio de Sanzoles, y Venialbo, también del municipio de Venialbo. De algunas de ellas se suprimen unidades escolares por concentración en este Colegio Nacional comarcal por esta misma Orden ministerial, reconociéndose a los Profesores, propietarios definitivos, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal, así como a los Profesores, propietarios definitivos de las unidades escolares pertenecientes a este mismo ámbito que pudieran ser suprimidas en un futuro.

#### Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza.—Constitución del Colegio Nacional «Pedro Joaquín Soler», domiciliado en paseo de Cuéllar, número 6, que contará con ocho unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de EGB y dos unidades escolares

de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales de nueva construcción del propio Centro, y se integran las cuatro unidades escolares mixtas de EGB de la Escuela graduada de la misma denominación y localidad, que desaparece como Centro independiente.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales, que implican supresión de unidades escolares o plazas de Dirección de los Centros escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Dirección suprimidas.

#### Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: La Laguna. Localidad: La Laguna.—Supresión de las dos unidades escolares de niñas, dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano de la Escuela graduada «San Benito y San Lázaro».

#### Provincia de Segovia

Municipio: Casla. Localidad: Casla.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Melque. Localidad: Melque.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

#### Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Supresión de las ocho unidades escolares mixtas de EGB del Colegio Nacional, domiciliado en barriada de las Letanías (polígono Sur), que desaparece como Centro independiente.

#### Provincia de Teruel

Municipio: Vivel del Río. Localidad: Vivel del Río.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

#### Provincia de Toledo

Municipio: Puebla de Almoradiel. Localidad: Puebla de Almoradiel.—Supresión de la Dirección sin curso, y creación de la Dirección con función docente en el Colegio Nacional «Ramón y Cajal», que quedará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. Se autoriza el traslado de ocho unidades, ubicadas en las calles Hermanos Sepúlveda, Santa Cruz y Bailén, al nuevo edificio construido.

Municipio: Torralba de Oropesa. Localidad: Torralba de Oropesa.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

#### Provincia de Valladolid

Municipio: Tordehumos. Localidad: Tordehumos.—Supresión de una unidad escolar mixta de EGB de la Escuela graduada, que quedará con dos unidades escolares mixtas de EGB y Dirección con curso. Se reconoce al Profesor, propietario definitivo de la unidad suprimida, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Villabrágima, que se constituye por esta misma Orden, al amparo del Decreto 3099/1984, de 24 de septiembre.

Municipio: Villagarcía de Campos. Localidad: Villagarcía de Campos.—Supresión de una unidad escolar mixta de EGB de la Escuela graduada, que contará con una unidad escolar mixta de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. Se reconoce al Profesor, propietario definitivo de la unidad suprimida, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Villabrágima, al amparo del Decreto 3099/1984, de 24 de septiembre.

Municipio: Villanueva de los Caballeros. Localidad: Villanueva de los Caballeros.—Supresión de una unidad escolar mixta de EGB, previa transformación en unidades escolares mixtas de EGB de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas de la Escuela graduada, que desaparece como tal, quedando el Centro como unitaria mixta de EGB. Se reconoce al Profesor, propietario definitivo de la unidad suprimida, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Villabrágima, que se constituye por esta misma Orden, al amparo del Decreto 3099/1984, de 24 de septiembre.

#### Provincia de Zamora

Municipio: Madridanos. Localidad: Madridanos.—Supresión de una unidad escolar de niños y de una unidad escolar de niñas de EGB, dependientes de la Escuela graduada, que quedará con dos unidades escolares mixtas de EGB, una unidad de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en unidades escolares mixtas de EGB, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que quedan en el Centro. Se reconoce a los Profesores, propietarios definitivos de las unidades escolares que se suprimen, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Moraleja del Vino, que se constituye por esta misma Orden, al amparo del Decreto 3099/1984, de 24 de septiembre.

Municipio: Venialbo. Localidad: Venialbo.—Supresión de una unidad escolar mixta de EGB de la Escuela graduada, que quedará con tres unidades escolares mixtas de EGB y Dirección con curso. Se reconoce al Profesor, propietario definitivo, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Na-

cional comarcal, que se constituye por esta misma Orden ministerial, al amparo del Decreto 3099/1984, de 24 de septiembre.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, o de Centros que funcionen en régimen de administración especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares de la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

#### Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: La Laguna. Localidad: Taco.—Modificación del Colegio Nacional femenino «San Luis Gonzaga», domiciliado en camino Viejo de Candelaria, sin número, que contará con 18 unidades escolares de niñas, de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y plaza de Dirección sin curso. A tal efecto se desglosan siete unidades escolares de niñas de EGB y una unidad escolar de Educación Preescolar (Jardín de Infancia) para su integración y traslado al Colegio Nacional «San Matías», que se constituye en la localidad por esta misma Orden ministerial, previa la transformación de las siete unidades escolares de niñas de EGB en mixtas de este nivel, y de la de Jardín de Infancia en una unidad para párvulos del propio nivel de Preescolar. Se autoriza el traslado de dos unidades escolares del propio Centro, que funcionaban en locales deficitarios, a dos aulas de nueva construcción en el propio recinto escolar.

Municipio: La Laguna. Localidad: Taco.—Modificación del Colegio Nacional masculino «San Luis Gonzaga», domiciliado en camino Viejo de Candelaria, sin número, que contará con 24 unidades escolares de niños de EGB y plaza de Dirección sin curso. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares de niños de EGB que funcionarán en nuevas aulas construidas, y se desglosan 12 unidades escolares de niños de EGB para constituir con ellas, previa su transformación en mixtas del mismo nivel, un nuevo Colegio Nacional, funcionando en sus actuales locales en el edificio «Las Torres» de la misma localidad.

#### Provincia de Santander

Municipio: Colindres. Localidad: Colindres.—Modificación del Colegio Nacional «Fray Pablo de Colindres», domiciliado en calle Jacobo Roldán, número 2, que contará con ocho unidades escolares mixtas de EGB y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se desglosan nueve unidades escolares mixtas de EGB y la plaza de Dirección con función docente para integrarse en el Colegio Nacional domiciliado en Ría de Asón, sin número, que se constituye por esta misma Orden ministerial.

#### Provincia de Segovia

Municipio: Villacastín. Localidad: Villacastín.—Modificación del Colegio Nacional «Fray Antón de Villacastín», que contará con 13 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de EGB en plaza de Dirección con función docente.

#### Provincia de Sevilla

Municipio: Castillo de los Guardas. Localidad: Castillo de los Guardas.—Se autoriza la denominación de «Peñaluenga» para el Colegio Nacional comarcal, que está constituido con 11 unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso.

#### Provincia de Tarragona

Municipio: Reus. Localidad: Reus.—Desglose de las nueve unidades escolares mixtas de EGB, y de las dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para integrarse en el Colegio Nacional «Sant Bernat Calbó», que se constituye por esta misma Orden. Este Centro desaparece como tal.

Municipio: Reus. Localidad: Reus.—Modificación del Colegio Nacional «Mariano Fortuny», domiciliado en el barrio Fortuny, que contará con 26 unidades escolares mixtas de EGB, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan cuatro unidades escolares mixtas de EGB para integrarse en el Colegio Nacional «Sant Bernat Calbó», que se constituye por esta misma Orden ministerial.

#### Provincia de Valencia

Municipio: Algemesí. Localidad: Algemesí.—Se autoriza el cambio de denominación de la Escuela graduada «José Antonio», que pasa a denominarse «Novelista Blasco Ibáñez», que contará con siete unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso.

Municipio: Chirivella. Localidad: La Luz.—Se autoriza el cambio de denominación del Colegio Nacional «Antonio Rueda», domiciliado en calle Proyecto, sin número, por la de Colegio Nacional «Vicente Tosca». El Centro contará con 10 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente.

Municipio: Chirivella. Localidad: Chirivella.—Se autoriza el cambio de denominación del Colegio Nacional «Jesús Posada Cacho», domiciliado en calle Sacramento Esteve, sin número, que pasa a denominarse «Gregorio Mayans», y contará con 24 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso.

Municipio: Paterna. Localidad: Paterna.—Se autoriza la denominación de «Jaime I el Conquistador», para el Colegio Nacional, creado por Decreto 3485/1977, de 9 de diciembre, y puesto en funcionamiento por Orden ministerial de 28 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto).

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.—Desglose de tres unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas de Educación General Básica, transformadas en mixtas de Educación General Básica, para integrarse en el Colegio Nacional «Padre Catalá», domiciliado en calle Cotelengo, que se constituye por esta misma Orden ministerial. Este Centro desaparece como Escuela graduada y queda transformado en unitaria de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.—Integración de las cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) del Centro de Educación Preescolar (párvulos), domiciliado en la calle Cotelengo, en el Colegio Nacional «Padre Catalá», domiciliado en la misma calle y de la misma localidad. Este Centro desaparece como tal.

Municipio: Villanueva de Castellón. Localidad: Villanueva de Castellón.—Rectificación de la Orden ministerial de 13 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto), en el sentido de que la composición del Colegio Nacional «Francisco Franco» es de 16 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la unidad escolar mixta de Educación Especial, que por error no se creó en la mencionada Orden ministerial.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

#### Provincia de Segovia

Municipio: Carbonero el Mayor. Localidad: Carbonero el Mayor.—Se rectifica la Orden ministerial de 11 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto) en el sentido de que, por error de transcripción, salió Colegio Nacional «San Juan Bautista de Segovia». Municipio Carbonero el Mayor, localidad Carbonero el Mayor, en el municipio de La Laguna, localidad de San Cristóbal de La Laguna.

Municipio: Segovia. Localidad: Segovia.—Se rectifica la Orden ministerial de 3 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto), en el sentido de que en el Colegio Nacional comarcal «San José Obrero», domiciliado en avenida José Antonio, número 29, por error de transcripción, donde dice: «A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de EGB, ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos)»; debe decir: «A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de EGB en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos)».

#### Provincia de Toledo

Municipio: Villamiel. Localidad: Villamiel.—Queda sin efecto la Orden ministerial de 28 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto), por la que se suprimió una unidad escolar mixta de EGB de la escuela graduada que queda existiendo en la localidad.

#### Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid.—Rectificación de la Orden ministerial de 28 de agosto de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de septiembre), en el sentido de que la Dirección del Colegio Nacional «Luis Vives», es Dirección sin curso, y no Dirección con función docente como, por error, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado».

#### Provincia de Zamora

Municipio: Gallegos del Río. Localidad: Lober.—Se rectifica la Orden ministerial de 13 de septiembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre), en el sentido de que la unidad escolar mixta de EGB, que se suprime, pertenece al municipio de Gallegos del Río y localidad de Lober, y no, Gallegos del Río y localidad Gallegos del Río.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de diciembre de 1979.—P. D., El Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

2794

ORDEN de 15 de noviembre de 1979 por la que se concede la autorización definitiva a diversos Centros.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes incoados para resolver las solicitudes de autorización definitiva para el funcionamiento de los Centros no estatales de Formación Profesional que habrán de citarse;

Teniendo en cuenta que en su tramitación se han atendido a las normas establecidas por Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), y Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de agosto), y reúnen los requisitos y condiciones exigidos, lo que se expresa en los informes que con arreglo a tales disposiciones se han emitido por los Coordinadores de Formación Profesional, los respectivos Jefes de las Unidades de Construcción así como las propuestas razonadas de los Delegados provinciales de Educación.

Este Ministerio ha resuelto, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias:

Primero.—Conceder la autorización definitiva, a que se refiere el artículo 10 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), con el grado, ramas de enseñanzas, profesiones o especialidades y clasificación que para cada uno se detallan, a los Centros no estatales de Formación Profesional siguientes:

#### Provincia de Valencia

Localidad: Valencia. Denominación: «Centro Cultural Malvarrosa». Domicilio: Eugenia Viñes, 251. Titular: Doña Concepción Pérez Santamaría. Puestos escolares: 150. Grado: Primero. Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

#### Provincia de Vizcaya

Localidad: Derio-Bilbao. Denominación: «Txorierrri». Domicilio: Edificio Seminario, sin número. Titular: Escuela Profesional Txorierrri, Sociedad Cooperativa. Puestos escolares: 360. Grado: Primero y segundo. Clasificación: Habilitado. Enseñanzas autorizadas: Segundo grado rama Metal, Especialidades, Máquinas-Herramientas y Martinería y Moldes; rama Electricidad y Electrónica, especialidad, Instalaciones y Líneas Eléctricas, y rama Delineación, especialidad Delineación Industrial.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didáctico y demás necesarios habrán de ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas conforme el grado y modalidad reconocidos.

Tercero.—La obligada adscripción de los Centros de primer grado a uno estatal y homologado será acordada por las Delegaciones respectivas, las cuales darán cuenta de la misma a este Departamento para su oportuna anotación.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias a dictar las Resoluciones necesarias para el cumplimiento de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

2795

ORDEN de 18 de diciembre de 1979 por la que se aprueba la enajenación directa de una finca propiedad de la Fundación «Escuelas de Niños y Niñas», de Huici (Navarra).

Visto el meritado expediente, y

Resultando que la Fundación benéfico docente «Escuelas de Niños y Niñas», de Huici (Navarra), en sesión celebrada el 4 de septiembre de 1979 adoptó, por mayoría, el acuerdo de proceder a la enajenación, por venta directa, del inmueble propiedad de dicha Institución, sita en la plaza del pueblo, anteriormente dedicado a Escuela, toda vez que, producida la concentración escolar, los niños que a ella asistían deben acudir al nuevo Centro escolar, sito en Lecumberri (Navarra), razón por la que las religiosas de San Vicente de Paúl que la representaban se ausentaron de la localidad permaneciendo el edificio cerrado con evidentes deterioros que lo desvalorizan. Manifiesta que con el importe obtenido, se facilitarían becas a los jóvenes de la localidad;

Resultando que con anterioridad solicitó la Fundación la venta de la finca en pública subasta notarial, habiendo variado de criterio en cuanto a la misma como consecuencia de la urgente necesidad en que se hallaban de enajenarla por el peligro de hundimiento de la finca y lógica desvalorización que —como veremos— se produce, al haberse valorado en 26 de junio de 1978 por los Arquitectos don Juan A. Ciganda y don Jesús Urrutia en 5.500.000 pesetas y en 17 de septiembre de 1979 por el